



Expediente N° 464 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

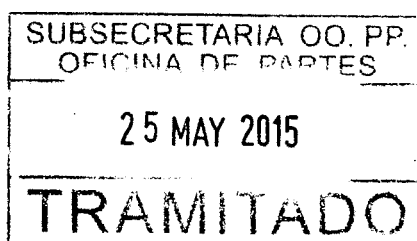
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 61-2, 64-1, 64-2, 64-3 y 64-4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00**, Comuna de Lota, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 19 MAY 2015

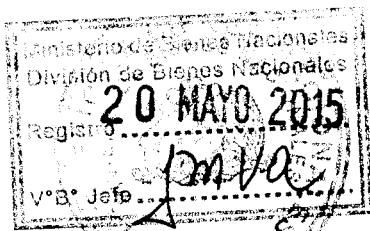
N° **310**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **987**, de **29 ABR. 2015**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **1962** de **08 MAYO 2015**



DECRETO (EXENTO):

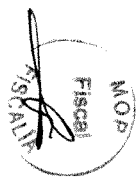
- 1° **EXPROPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°61-2 de Km. 41.943,10 al Km. 42.009,40; N°64-1 de Km. 42.197,70 al Km. 42.289,70; N°64-2 de Km. 42.584,20 al Km. 42.652,00; N°64-3 de Km. 43.188,90 al Km. 43.426,50 y N°64-4, de Km. 43.361,10 al Km. 43.426,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00**, que se encuentran ubicados en la comuna de Lota, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Lota y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
61-2	FORESTAL ARAUCO S A	1266-1	230
64-1	FORESTAL ARAUCO S A	1266-1	1.076
64-2	FORESTAL ARAUCO S A	1266-1	1.031
64-3	FORESTAL ARAUCO S A	1266-1	7.036
64-4	FORESTAL ARAUCO S A	1266-1	398

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 641 de 15 de septiembre de 2014, modificada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1765 de 17 de abril de 2015, compuesta por los peritos Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informes de tasación de fecha 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$475.000.- para el lote N°61-2; \$2.116.395.- para el lote N°64-1; \$1.074.400.- para el lote N°64-2; \$6.699.200.- para el lote N°64-3; y \$888.115.- para el lote N°64-4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de once millones doscientos cincuenta y tres mil ciento diez pesos (\$11.253.110.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 8781174